



República Dominicana

## *Ayuntamiento del Municipio de Bonao*

*Provincia de Monseñor Nouel*

*RNC 4-0300019-4*

### ACTA DE FORMALIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el municipio de Bonao y sus distritos municipales, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las once y treinta y cinco minutos (11:35 a.m.), horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Sala Capitular, ubicado en la Av. Dr. Columna esquina 16 de Agosto de esta ciudad de Bonao, atendiendo a la Convocatoria hecha a todos los actores locales en calidad de representantes de los diferentes sectores productivos, de educación superior, gremios profesionales, asociaciones colectivas y comunitarias, cooperativas, ONGs, Clubes y Fundaciones, así como otros sectores no menos importantes.

Con el objetivo de realizar la selección de la Sociedad Civil en esta convocatoria a Asamblea Constituyente Comunitaria, en la cual los actores locales territoriales elijan a sus representantes o voceros, certificándolos y validándolos por sus respectivas instituciones, según lo establecen las leyes 498-06 y 176-07.

En ese sentido, los representantes de la Sociedad Civil del municipio de Bonao y sus distritos municipales, titulares de nacionalidad dominicana, civilmente hábiles y todos residentes en este municipio de Bonao y sus distritos municipales: La Salvia Los Quemados, Jayaco La Ceiba, Jima Sabana del Puerto, Juma Bejucal y Arroyo Toro Masipetro. Hoy reunidos en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, hemos convenido en constituir como en efecto constituimos formalmente en este acto, una representación de la Sociedad Civil ante el Consejo Municipal de Desarrollo, la cual se registrá por las cláusulas siguientes que servirán de Acta Constitutiva, según artículos 4, 6, 7, 11 y 12 del decreto No. 493-07 del Sistema Nacional de Planificación.

De un total de 35 personas inscritas, hubo una participación de 19 personas asistentes para un porcentaje de 54.2%. Una vez verificado el quórum requerido se procedió a dar inicio al proceso en cuestión.

PRIMERO: Se produjo una verificación de los participantes de acuerdo a la carta de designación de sus respectivas representaciones de los grupos que requieren ser reformados, y se acordó la metodología de trabajo de la asamblea siguiendo los siguientes pasos:

- Distribución de los grupos del territorio previamente identificados, según establece el manual.
- Identificación de los actores locales, sensibilización sobre sus funciones y proceso de conformación de Consejo Municipal de Desarrollo (Presentación PPT).
- Realización de encuentros de socialización y consenso entre los diferentes grupos, previamente identificados.
- Motivación a los participantes sobre la importancia de la escogencia de representantes como miembros del Consejo Municipal de Desarrollo.
- Escogencia y redacción de carta presentando titular y suplente por grupo.
- Ratificación de representantes acreditados por sus instituciones (Federaciones de Juntas de Vecinos, Gremios y asociaciones, ONGs, entre otras). Ver lista de participantes.

SEGUNDO: Cuadro resumen consolidado paso a paso (Ver detalles anexo con cambios por grupo según se requiera): GRUPO 1: Representante Asociaciones empresariales, cámara de comercio y producción del municipio; GRUPO 2: Educación superior o nivel más alto escolar; GRUPO 3: Gremios profesionales del municipio; GRUPO 4: Asociaciones agropecuarias; GRUPO 5: Asociaciones de ganaderos, pecuarias y/o apícolas; GRUPO 6: Federaciones de Juntas de Vecinos; GRUPO 7: Organizaciones no gubernamentales ONGs, mancomunidades; GRUPO 8: Centros comunales (Centro de madres, asociaciones de ayuda mutua y comunitarias; GRUPO 9: Cooperativas; GRUPO 10: Clubes y fundaciones; GRUPO 11: Iglesias; GRUPO 12: Otros: Asociaciones de transporte; Sindicatos de empresas, Movimiento Populares, Juventud y género, y las Asociaciones de deportistas (reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio u otro tipo que el municipio identifique que les representa). Los firmantes todos al final de esta Acta, representantes de la Sociedad Civil se denominan "Representantes Elegibles, y tienen el carácter de una entidad consultiva que no persigue fines de lucro con personalidad jurídica conforme a la Ley 122-05.

TERCERO: El domicilio de la representación de la Sociedad Civil se establece en el municipio de Bonao, pudiendo establecer representación, delegación o comisión ante este Consejo junto a las autoridades correspondientes, a los fines de velar por las mejores decisiones del mismo, haciéndose compromisaria a dar seguimiento a sus acuerdos.

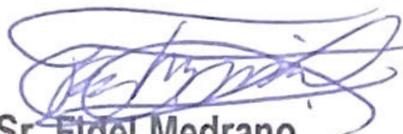
CUARTO: La asamblea aquí reunida autoriza a la Sala Capitular del Ayuntamiento del municipio de Bonao, a que proceda con la formalización del presente documento, previo cumplimiento de todos los requisitos legales. Terminada la reunión se levantó la presente Acta firmada por todos los actores locales del municipio y sus distritos municipales electos en la misma.

Representantes por parte de cada institución ante el Ayuntamiento Municipal.

**Ing. Francisco Sang**  
Asociaciones Empresariales  
/ Cámara de Comercio



**Licda. Viviana Roger Vega**  
Colegio de Abogados



**Sr. Fidel Medrano**  
Asociación de Ganaderos  
/ Asociaciones Pecuarias



**Licda. Reyna Celeste Garcia**  
Patronato Escuela Bonao  
/ Mancomunidades



**J. L. Almonte**  
Cooperativa de servicios múltiples luz



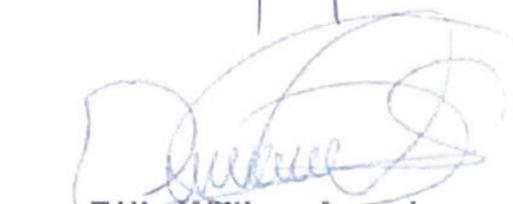
**Licda. Ana Graciela Peña**  
UASD Bonao  
/ Educación Superior



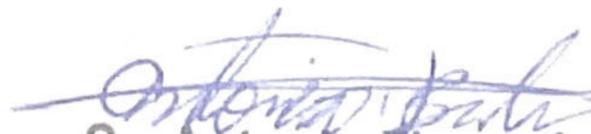
**Sr. Luis Ambionis Polanco Sosa**  
Cooperativas Agropecuaria



**Sr. Hander Fernández**  
Asociación de Juntas de Vecino



**Félix William Arnod**  
Centro Comunal Barrio Prosperidad



**Sr. Antonio Florentino Brito**  
Federación de Moto Taxis